ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CMM-MC-07-2026

En Miranda, Cauca, a los 6 días del mes de noviembre de 2026, en las instalaciones del Concejo Municipal de Miranda, ubicadas en la Calle 6 No. 5-21, se reunieron **ELIANA ORDOÑEZ SILVA**, identificada con C.C. 25.530.228, Presidenta del Honorable Concejo Municipal, Ordenadora del Gasto y supervisora del contrato designada mediante Acta de Supervisión del 16 de octubre de 2026, y **MARTHA CECILIA HENAO DÁVALOS**, identificada con C.C. 25.527.045, representante legal de la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS H&H S.A.S.**, NIT 900.905.305-0, con el fin de suscribir la presente acta de terminación y liquidación final del contrato que se identifica a continuación.

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Contrato	CMM-MC-07-2026 (SECOP II CO1.PCCNTR.10081215)
Proceso	Mínima Cuantía MC-08-2026
Objeto	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS (CÓMPUTADOR, CCTV Y AUDIO) PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MIRANDA CAUCA
Contratista	COMPAÑÍA DE SERVICIOS H&H S.A.S. – NIT 900.905.305-0
Valor del contrato	$25.000.000 IVA incluido (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE)
Plazo	Treinta (30) días calendario, del 21 de octubre al 21 de noviembre de 2026
CDP / RP	CDP No. 872 del 18 de junio de 2026 – RP No. 1898 del 19 de octubre de 2026, a favor del NIT 900.905.305-0 (N.V.M Servicios S.A.S. corresponde al nombre comercial del contratista)

2. CONSIDERACIONES

1. El Concejo Municipal y el contratista suscribieron el contrato de compraventa No. CMM-MC-07-2026 el 16 de octubre de 2026, derivado del proceso de Mínima Cuantía MC-08-2026, y su ejecución inició el 21 de octubre de 2026, como consta en el Acta de Inicio y en la plataforma transaccional SECOP II.

2. De acuerdo con el Informe Final de Supervisión del 6 de noviembre de 2026 y el Acta de Recibo Final a Satisfacción del 4 de noviembre de 2026, que hacen parte integral de esta acta, el contratista entregó, instaló, configuró y puso en funcionamiento la totalidad de los bienes contratados (7 ítems) dentro del plazo y con las especificaciones exigidas, según la verificación de especificaciones técnicas del numeral 5 del Informe Final de Supervisión. La ejecución física fue del 100%.

3. El objeto se cumplió el 4 de noviembre de 2026, antes del vencimiento del plazo (21 de noviembre de 2026), sin adiciones, prórrogas ni suspensiones. El contratista facturó $24.999.997,82 (factura electrónica FEJA25), $2,18 menos que el valor contratado por redondeo de su sistema de facturación, diferencia aclarada por escrito y aceptada por la supervisión. Se verificó el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral con la planilla PILA No. 9513917017 (art. 50 de la Ley 789 de 2002).

4. El contrato se encuentra amparado con la póliza No. 435-47-994000065012 de Aseguradora Solidaria y su Anexo No. 1 del 6 de noviembre de 2026, que ajustó la vigencia de los amparos al acta de inicio: cumplimiento hasta el 21 de marzo de 2027, y calidad del bien y correcto funcionamiento hasta el 21 de noviembre de 2027.

5. Con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes liquidan el contrato de mutuo acuerdo.

3. BALANCE FINANCIERO

Concepto	Valor ($)
Valor total del contrato	25.000.000,00
Valor ejecutado (factura electrónica FEJA25)	24.999.997,82
Saldo a favor del contratista	0,00
Saldo a liberar del RP No. 1898 (menor valor ejecutado)	**2,18**

Valor a pagar: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($24.999.997,82).

4. ACUERDOS

Con base en lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO. Declarar terminado el contrato de compraventa No. CMM-MC-07-2026 por cumplimiento total de su objeto el 4 de noviembre de 2026.

SEGUNDO. Liquidar de mutuo acuerdo el contrato con un valor ejecutado de $24.999.997,82 IVA incluido, que se pagará al contratista según lo previsto en el acuerdo SEXTO.

TERCERO. Ordenar a la dependencia de presupuesto la liberación de $2,18 del registro presupuestal No. 1898 del 19 de octubre de 2026, correspondientes al menor valor ejecutado.

CUARTO. Declararse mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo QUINTO.

QUINTO. Si los equipos entregados presentan algún defecto o falla de funcionamiento con posterioridad al recibo, el Concejo Municipal podrá hacer efectiva la póliza No. 435-47-994000065012 de Aseguradora Solidaria y su Anexo No. 1, cuyos amparos de calidad del bien y de correcto funcionamiento están vigentes hasta el 21 de noviembre de 2027, sin perjuicio de las garantías de fabricante de los equipos.

SEXTO. La presente liquidación se entenderá realizada una vez la Tesorería expida los comprobantes de egreso del pago de $24.999.997,82 a favor del contratista, los cuales harán parte integral de esta acta.

SÉPTIMO. Publicar la presente acta en SECOP II.

Para constancia se firma en Miranda (Cauca), a los 6 días del mes de noviembre de 2026.

ELIANA ORDOÑEZ SILVA
C.C. 25.530.228
Presidenta del Concejo Municipal de Miranda – Cauca
Ordenadora del Gasto / Supervisora del contrato

MARTHA CECILIA HENAO DÁVALOS
C.C. 25.527.045
Representante legal – Contratista
COMPAÑÍA DE SERVICIOS H&H S.A.S.

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyectó – Elaboró: Erika Marcela Osorio Grajales
Revisó – Aprobó: Eliana Ordoñez Silva
Original: Carpeta contrato CMM-MC-07-2026